 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 225 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2015”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Parágrafo transitorio del Artículo 2° de la Ley 617 de octubre 06 de 2000 y ...

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad al Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, los municipios de Colombia se clasificarán, de acuerdo y a su población y a los Ingresos de libre destinación.


B. Que la Contraloría General de la República, mediante Certificación de fecha 30 de Julio de 2014 firmada por el señor Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, ha informado que el Municipio de Alejandría Antioquia, recaudó efectivamente durante la vigencia Fiscal del año 2013, Ingresos Corrientes de libre destinación por la suma de \$ 1.244.918 miles de pesos; y los gastos de funcionamiento representaron el 63.06 %.

C. Que el Gobierno Nacional Fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2013 en la suma de \$ 589.500.

D. Que el Artículo 6° de la Ley 617 de 2000, dice: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 225 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

E. Que convertida la cifra de ingresos Corrientes de libre destinación a *salarios mínimos legales mensuales, nos representan 2.111,82018659.*

F. Que el Departamento Nacional de Estadística – DANE –, mediante oficio Radicado N° 20144680012161 del 23 de julio de 2014, Certificó que la proyección de población para el municipio de Alejandría a fecha 30 de junio de 2013 era de 3.550, con base en Censo de 2005.

G. Que el Señor Alcalde Municipal, teniendo como base la información de los considerandos anteriores...

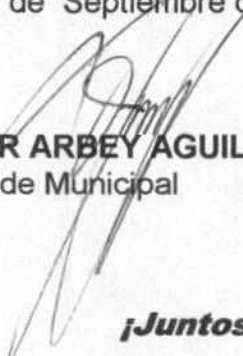
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar en **SEXTA CATEGORÍA** al municipio de ALEJANDRÍA ANTIQUOIA, para la vigencia fiscal **2015**, en la **SEXTA CATEGORÍA**, tomando como base el Certificado de Ingresos Corrientes de libre destinación durante la vigencia 2013 expedido por la Contraloría General de la República, y Certificado de Población expedido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE – .

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía municipal de Alejandría Antioquia a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002

CERTIFICA

Que, con base en la información enviada por la entidad a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR, la cual se considera oficial según lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, subrogada por la Resolución Orgánica 5993 de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Orgánica 6224 de 2010; el Municipio de ALEJANDRIA, del Departamento de ANTIOQUIA, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2013, Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$1.244.918** miles de pesos.

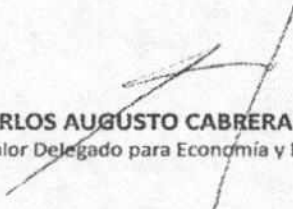
Que, efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **63,06%** de los ICLD.

Igualmente, atendiendo los principios de transparencia y publicidad, comunica los resultados de los cálculos efectuados sobre el cumplimiento del límite de los gastos de los órganos de control de esta entidad así:

- ° Los gastos del Concejo Municipal (o Distrital) representaron el 108,84% del valor autorizado como Honorarios más el porcentaje de ICLD (o en su defecto 60 SMLMV) establecido.
- ° Los gastos de la Personería Municipal (o Distrital) representaron 141 SMMLV

La validez de la presente certificación está sujeta a la validez de la información reportada. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de validez.

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2014..


CARLOS AUGUSTO CABRERA SAAVEDRA
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23:8888/Certificacionley617/index.html>



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20144680012161

Fecha: Miércoles, 23 de Julio de 2014



Medellín
468

Señor (a)
UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal – Municipio de Alejandría
Calle 20 # 19 - 36
alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co
Alejandría - Antioquia

**EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA – DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que la población Proyectada a Junio 30 de 2013, para el Municipio de Alejandría - Antioquia, Previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
05021	Alejandría	3550	1824	1726

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2013

Expedida en Medellín – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2014.

Atentamente,

Jairo Aguirre del Valle
JOSÉ JAIRO AGUIRRE DEL VALLE
Profesional Banco de Datos
Territorial Noroccidental -Medellín
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Proyecto: Jairo Aguirre Del Valle